

Recibí original y
documentación
Elsy Damaris García
29-Febrero-2024

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0928/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/234/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de febrero de 2024

MA DOLORES GONZALEZ FLORES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5014/2019 de fecha 14 de Agosto de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 9.384 Metros cúbicos	1	154	154	27196510	27196510
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 7.127 Metros cúbicos	1	155	155	27196511	27196511
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.079 Metros cúbicos	1	156	156	27196512	27196512
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 47.453 Metros cúbicos	4	157	160	27196513	27196516
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 28.822 Metros cúbicos	3	161	163	27196517	27196519
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 7.127 Metros cúbicos	1	164	164	27196520	27196520
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.540 Metros cúbicos	1	165	165	27196521	27196521
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 42.708 Metros cúbicos	4	166	169	27196522	27196525
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 28.822 Metros cúbicos	3	170	172	27196526	27196528
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 16.733 Metros cúbicos	2	173	174	27196529	27196530
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 9.174 Metros cúbicos	1	175	175	27196531	27196531
Cuesta del Madroño, Indaparapeo, D-16-040-CUE-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 384.370 Metros cúbicos	33	176	208	27196532	27196564

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2024.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0928/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/234/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de febrero de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."


"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

